

AVISO DE NOTIFICACIÓN DE ACCIÓN DE TUTELA

ACCIONANTE: MICHAEL MORALES SANCHEZ
AGENTE OFICIOSO: CONSORCIO SALUD EPS COMFENALCO VALLE a través de MAURICIO MORENO CASAS Apoderado Judicial

ACCIONADO: NUBIA MORALES- SIGIFREDO MORALES- COMISARIAS TERCERA Y QUINTA de FAMILIA DE SANTIAGO DE CALI- PERSONERÍA MUNICIPAL DE SANTIAGO DE CALI – ALCALDÍA SANTIAGO DE CALI- SECRETARIA DISTRITAL DE SALUD DE CALI

VINCULADOS: IPS CLÍNICA NUEVA DE CALI, a la DEFENSORÍA DEL PUEBLO, a la PROCURADURÍA PROVINCIAL DE INSTRUCCIÓN DE CALI a la SECRETARÍA DE BIENESTAR SOCIAL, y al GRUPO DE GESTIÓN INTEGRAL EN PROMOCIÓN SOCIAL DE LA OFICINA DE PROMOCIÓN SOCIAL DEL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL.

DESPACHO: JUZGADO 05 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE CALI


RADICACIÓN: 76 00 14 303 005 2023. 001195 00

El área de notificaciones y comunicaciones de la oficina de apoyo para los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias de Cali, a efectos de lograr la NOTIFICACIÓN de la **NUBIA MORALES- SIGIFREDO MORALES** dentro de la acción de tutela de la referencia, publica el presente:

AVISO

Poniéndole en conocimiento de la **NUBIA MORALES- SIGIFREDO MORALES**. Para los fines pertinentes se le transcribe el contenido de la sentencia No 4408 del 16 de agosto del presente año, emitido en el trámite de la tutela en referencia c u y a parte resolutive dice:” **PRIMERO: CORREGIR** el auto 4271 de 11 de agosto de 2023, toda vez que en el numeral “PRIMERO”, del referido auto se indicó erróneamente a Edgar Sánchez Rengifo como agenciado, cuando lo correcto era tener en dicha calidad al señor MICHAEL MORALES SANCHEZ, por virtud de lo anterior, dicho numeral quedará así: “ADMITIR la acción de tutela presentada por CONSORCIO SALUD EPS COMFENALCO VALLE representada a través del apoderado Judicial MAURICIO MORENO CASAS quien actúa como agente oficioso de MICHAEL MORALES SANCHEZ, en contra de NUBIA MORALES - SIGIFREDO MORALES- COMISARIAS TERCERA Y QUINTA DE FAMILIA DE SANTIAGO DE CALI - PERSONERÍA MUNICIPAL DE SANTIAGO DE CALI – ALCALDÍA SANTIAGO DE CALI SECRETARIA DISTRITAL DE SALUD DE CALI.” **SEGUNDO:** REQUERIR POR SEGUNDA VEZ al abogado MAURICIO MORENO CASAS a fin de que alleguen poder especial¹ para instaurar la presente acción de tutela, respecto del CONSORCIO SALUD EPS COMFENALCO VALLE. Para lo anterior se le concede el término de un (1) día. Lo anterior, en virtud a que lo aportado nuevamente es el poder general y no el especial, conforme lo requerido. **CUARTO:** POR INTERMEDIO DEL ÁREA DE NOTIFICACIONES Y COMUNICACIONES NOTIFÍQUESE INMEDIATAMENTE y por el medio más expedito y eficaz la acción de tutela a los accionados y vinculados, mediante la remisión de la comunicación respectiva, acompañada de esta providencia correspondiente, a fin de que puedan ejercer su derecho a defensa.” (Fdo) LISSETHE PAOLA RAMIREZ ROJAS (Juez)

Se notifica en la página web de la Rama Judicial <https://www.ramajudicial.gov.co/> por el término de un (1) día, hoy 18 de agosto del 2023 desde las 8:00 a.m. hasta las 5:00 p.m.



CLARA ELENA SARRIA PU 17
Líder de Notificaciones de Acciones Constitucionales
Oficina de Apoyo Judicial Ejecución Civil Municipal de Cali